



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

YERBA BUENA,

07 DIC 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 806

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 04/11/2021, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. José Alberto Asfoura, D.N.I. N° 11.475.663; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Contrato es el alquiler de 02 (dos) oficinas ubicadas en el primer piso del inmueble situado en Avenida Aconquija N° 2.001 de esta ciudad, identificadas con los números 1 y 2, para ser destinadas al funcionamiento de las oficinas públicas de esta Municipalidad;

Que en su Cláusula Segunda se establece que el término del contrato será por 24 (veinticuatro) meses, a contar desde el 01/10/2021 y hasta el 30/09/2023;

Que el citado Contrato de Locación de Inmueble se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones allí especificadas, estableciéndose en su Cláusula Tercera el precio del alquiler de la Locación de Inmueble que nos ocupa;

Que el citado documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 11.364-M17(I)-A-21, los que cuentan con la intervención de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Contaduría General, como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda dispone a fs. 24 (pie) la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 04/11/2021, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. José Alberto Asfoura, D.N.I. N° 11.475.663, con domicilio en calle Maipú N° 380 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el alquiler de 02 (dos) oficinas ubicadas en el primer piso del inmueble situado en Avenida Aconquija N° 2.001 de esta ciudad, identificadas con los números 1 y 2, con vigencia por el término de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 01/10/2021 y hasta el 30/09/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General. -

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Asfoura, a través de la Dirección de Despacho.-



*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

///...

DECRETO: Nº 806

07 DIC 2021

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA